



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, de fecha 17 de febrero de 2026, y rectificado el acuerdo de aprobación inicial en sesión extraordinaria urgente, de fecha 24 de febrero de 2026, el presupuesto general para el ejercicio 2026, el anexo de inversiones, las bases de ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral y el límite máximo de techo de gasto para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Numancia de la Sagra, 24 de febrero de 2026.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-902